Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : KATERIN DAYANA CORREA JARAMILLO
DEMANDADO : DIEGO ARMANDO AYALA PENAGOS
RADICACIÓN : 2022-00252

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora KATERIN DAYANA CORREA JARAMILLO se advierte lo siguiente:

I. No acredita haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada de la demanda y los anexos conforme lo estipula el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección física y electrónica de notificación del demandado DIEGO ARMANDO AYALA PENAGOS

Advirtiendo que la solicitud de fijación de alimentos provisionales no es medida cautelar.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado OCTAVIO SALCEDO PERDOMO para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

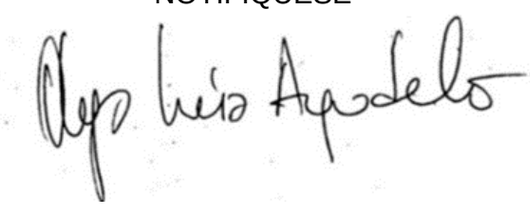

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 030 del 08 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : KATERIN DAYANA CORREA JARAMILLO
DEMANDADO : DIEGO ARMANDO AYALA PENAGOS
RADICACIÓN : 2022-00252